



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

BOP-2016-3446 EXTRACTO de la Convocatoria de subvenciones para inversiones de ahorro y eficiencia energética para alumbrados públicos en zona urbana, dirigido a entidades locales menores y municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2016.

EXTRACTO BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para INVERSIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALUMBRADOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA, convocada por la Excm. Diputación de Cáceres, dirigido a entidades locales menores y municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS (Identif): 314724

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

La presente convocatoria, tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para fomentar la adaptación de los alumbrados públicos municipales en zona urbana, de forma que se facilite el uso a los ciudadanos de unos servicios públicos de calidad, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y adecuándolos a la normativa de eficiencia energética vigente.

Las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, entre municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres.

Segunda.- Dotación presupuestaria

Las subvenciones se otorgarán hasta completar la cuantía consignada al respecto en la aplicación presupuestaria 2016.3.1650.76222 del presupuesto de 2016, que asciende a un total de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €).

La Diputación Provincial de Cáceres financiará un importe máximo para cada entidad, de 30.000€.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en años anteriores.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y Excma. Diputación de Cáceres. (ANEXO I)

Dicha circunstancia será acreditada mediante declaración responsable emitida por la Entidad Local, si bien, en lo referente a la acreditación de las subvenciones recibidas por esta Excma. Diputación Provincial se acreditará mediante la comprobación por parte del órgano competente.

Que aporten certificado emitido por el Secretario / Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que acredite que por lo que afecta a la presente subvención, la Entidad Local cuenta con la disponibilidad de los terrenos y autorizaciones y concesiones administrativas pertinentes. (ANEXO III)

Cuarto.- Solicitudes. Tramitación. Plazo

Tramitación. El presente plan de subvenciones se tramitará en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, a la que se accede a través de su página de internet www.dip-caceres.es y el expediente deberá abrirse con el certificado digital o DNI del representante legal de la entidad.

Plazo. La solicitud de participación, junto con los anexos correspondientes y demás documentación que se aporte, deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (B.O.P), no admitiéndose las que tengan entrada fuera de dicho plazo.

Quinto.- Documentos

- En fase de solicitud se presentarán los siguientes documentos:
ANEXOS I a IV, en todo caso
- En fase de justificación, se presentarán los siguientes documentos:
ANEXOS V a VIII

Sexto.- Criterios de Valoración

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios generales:

1.- Presentación de la auditoría energética de la instalación de alumbrado exterior: 15 puntos



2.- Presentación del cuestionario de Eficiencia Energética, solicitado por esta Diputación en 2016, con los datos referentes a la entidad peticionaria: 10 puntos

3.- Ratio de ahorro energético producido en función de la inversión: hasta 30 puntos

4.- Haber resultado el municipio solicitante, beneficiario del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética Municipal (código de plan 36), convocado por esta Diputación Provincial:

En los años 2013, 2014 y 2015: 0 puntos

En dos de los años 2013, 2014 ó 2015: 5 puntos

En uno de los años 2013, 2014 ó 2015: 10 puntos

No haberla recibido ningún año: 15 puntos.

5.- Población de la entidad local: hasta 10 puntos

Se tendrán en cuenta los datos publicados por el INE a fecha de 31/12/2015.

A. Entes locales con población inferior a 1.000 habitantes: 10 puntos

B. Entes locales con población entre 1.000 y 5.000 habitantes: 8 puntos

C. Entes locales con población entre 5.000 y 10.000 habitantes: 5 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad los entes locales que cuenten con menor población, atendiendo para ello a los datos de población publicados por el INE a fecha 31 de diciembre de 2015.

Séptimo.- Otros datos de interés.

Las presentes bases de la convocatoria serán publicadas junto con su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Prepagable

Justificación de la subvención: El plazo de justificación del gasto será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación exigida en la BASE NOVENA

Cáceres, 10 de agosto de 2016.

La Vicesecretaria de la Excma.
Diputación Provincial de Cáceres
Ana de Blas Abad